Para despachos de oficio de este año.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISSIENTOS Y OCHENTA Y TRES

cabildo

En la villa de la mancha de rosa, en beinte y vno del mes de febrero de mil y seiscientos y ochenta y tres años, los señores Justicia y regimiento. se juntaron en las casas de su ayuntamiento haciendo cabildo como lo an echo los demas cabildos al bien publico. Y a su tiempo hizieron Juan marin regidor y alferez y mas dixo que hauia hecho diligencia de saber si el alcalde Hernando de carmona auia buelto a esta villa. Y auiendo salido a las diligencias dixeron que auia buelto y que estaua en su casa. Y luego los dichos señores Justicia y regimiento mandaron que el dicho Juan marin alferez fuese a notificar al dicho alcalde Hernando de carmona como los dichos señores Justicia y regimiento le mandauan que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta parezca ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de la vara de alcalde que tiene a su cargo. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado al dicho alcalde Hernando de carmona lo contenido en el auto de arriba. Y el dicho alcalde dixo que obedecia y obedecio el dicho auto y que dentro del dicho termino que le es dado parecera ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de la vara de alcalde que tiene a su cargo. Y luego los dichos señores Justicia y regimiento mandaron que se notifique a los alcaldes de la hermandad de esta villa que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta parezcan ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las varas de alcaldes de la hermandad que tienen a su cargo. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado a los dichos alcaldes de la hermandad lo contenido en el auto de arriba. Y los dichos alcaldes de la hermandad dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y que dentro del dicho termino que les es dado parecera ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las varas de alcaldes de la hermandad que tienen a su cargo. Y luego los dichos señores Justicia y regimiento mandaron que se notifique a los alcaldes de la hermandad de esta villa que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta parezcan ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las varas de alcaldes de la hermandad que tienen a su cargo. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado a los dichos alcaldes de la hermandad lo contenido en el auto de arriba. Y los dichos alcaldes de la hermandad dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y que dentro del dicho termino que les es dado parecera ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las varas de alcaldes de la hermandad que tienen a su cargo.

En este ayuntamiento se leyo una carta del Señor Don Carlos Rey de Castilla del consejo Real de Castilla. Juez particular para la forma de dar las Peonias de la gente del dicho termino. Respuesta de otra que le escriuio este concejo. en que dize que [illegible] se ponga en posesion de las dichas Peonias los mas ricos que pareciere ante el dicho Juez dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta carta. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado a los dichos mas ricos lo contenido en el auto de arriba. Y los dichos mas ricos dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y que dentro del dicho termino que les es dado parecera ante el dicho Juez a dar cuenta de las dichas Peonias que tienen a su cargo. Y luego los dichos señores Justicia y regimiento mandaron que se notifique a los dichos mas ricos que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta parezcan ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las dichas Peonias que tienen a su cargo. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado a los dichos mas ricos lo contenido en el auto de arriba. Y los dichos mas ricos dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y que dentro del dicho termino que les es dado parecera ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las dichas Peonias que tienen a su cargo. Y luego los dichos señores Justicia y regimiento mandaron que se notifique a los dichos mas ricos que dentro de tres dias primeros siguientes que corren desde oy dia de la fecha de esta parezcan ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las dichas Peonias que tienen a su cargo. Y auiendo salido a hazer la dicha diligencia dixo que la auia hecho y notificado a los dichos mas ricos lo contenido en el auto de arriba. Y los dichos mas ricos dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y que dentro del dicho termino que les es dado parecera ante los dichos señores Justicia y regimiento a dar cuenta de las dichas Peonias que tienen a su cargo.